



# ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	4 de octubre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:13 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
<b>Presidida por</b>	Juan Antonio Morcillo Reviriego
<b>Secretario</b>	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	SÍ
20253474L	Concepción Rubio Hernández	SÍ
04200733J	David Fernández Moreno	SÍ
04209828T	Israel Fernández Arroyo	SÍ
04212154A	Iván Jiménez Otero	SÍ
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	SÍ
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	SÍ
04221343S	Rubén Zapardiel Otero	SÍ
04200682P	Sara Moreno Soria	SÍ
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	SÍ
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesiones anteriores 07/07/2019 y 15/07/2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se encuentran pendientes de aprobación las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela de fecha 7 de julio de 2019 y 15 de julio de 2019.

Se procede por el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, a preguntar a los miembros del Pleno si existe alguna observación al acta de la sesión del Pleno de fecha 7 de julio de 2019, no formulándose ninguna, declarándose aprobada dicha acta por unanimidad.

Seguidamente, se formula la misma pregunta sobre el acta de la sesión del Pleno de fecha 15 de julio de 2019, no existiendo observación alguna, por lo que se declara aprobada también dicha acta por unanimidad.

**Expediente 523/2019. Aprobación inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto número 7 de Crédito Extraordinario financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y explica la modificación, relativa a tres aplicaciones presupuestarias sobre subvenciones concedidas.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez manifiesta la pregunta relativa a si estos gastos están pendientes de pago, pero comprometidos.

El Alcalde dice que sí, se trata de ingresos que se tienen que incorporar. Se somete a votación la siguiente propuesta obrante en el expediente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 07/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**





Aplicación		Descripción	Créditos inicial	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr	Económica				
241	1310002	Salarios Promoción Programas Empleo	23.000,00.- €	2.206,55.- €	25.206,55.- €
241	1600010	Seguridad Social Promoción Programas Empleo	23.000,00.- €	24.006,88.- €	47.006,88.- €
336	6190010	Subvención A.D.E.C.O.R.	0,00.- €	6.136,00.- €	6.136,00.- €
		<b>TOTAL</b>	46.000,00.- €	32.349,43.- €	78.349,43.- €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	32.349,43.- €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>32.349,43.- €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

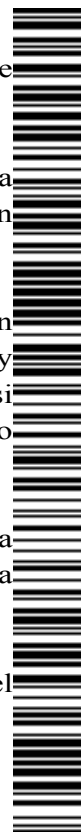
a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Como resultado, se obtiene un acuerdo favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, es decir, diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se hace constar que se obtienen diez votos del total de once miembros debido a que en el





momento en que se somete a votación este acuerdo, no se ha incorporado a la sesión uno de sus miembros, Álvaro Sánchez Hernández, si bien el expediente electrónico no permite hacer constar la incorporación sobrevenida de Concejales a la sesión, ya que sólo acepta informar sobre si asistió a la sesión o no al editar la asistencia.

**Expediente 562/2019. Aprobación Modificación de Crédito número 8 del Presupuesto 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y explica que la modificación presupuestaria se realiza para pagar la furgoneta de Ángel Luis Sánchez Jiménez que la transfiere al Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, financiada con la rebaja en el gasto del sueldo de Secretaría- Intervención por existir una reducción de jornada.

Se somete a votación la propuesta obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos inicial	Modificaciones crédito	Créditos finales
442	6240000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	22.000,00	4.500,00	26.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>26.500,00</b>

**Altas en aplicaciones de gastos**

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	1200000	SUELDOS DE GRUPO A1. ADMINISTRACION	15.826,54.- €	3.000,00.- €	12.826,54.- €
920	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO GRUPO A1. ADMINISTRACION	15.024,62.- €	1.500,00.- €	13.524,62.- €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>30.851,16.- €</b>	<b>4.500,00.- €</b>	<b>26.351,16.- €</b>





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Se somete a votación dicha propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, con diez votos a favor y ninguno en contra ni abstención.

Se hace constar que se obtienen diez votos del total de once miembros debido a que en el momento en que se somete a votación este acuerdo, no se ha incorporado a la sesión uno de sus miembros, Álvaro Sánchez Hernández, si bien el expediente electrónico no permite hacer constar la incorporación sobrevenida de Concejales a la sesión, ya que sólo acepta informar sobre si asistió a la sesión o no al editar la asistencia.

**Expediente 587/2019. Aprobación expediente de Modificación de Crédito número 9 del Presupuesto 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y explica que la modificación tiene la finalidad de pagar al Arquitecto que presta servicios al Ayuntamiento por gastos que se le causan en seguros, realización de memorias, por lo que se trata de cubrir los importes que se le causan. La financiación se produce con el ahorro que ha supuesto la existencia de un funcionario de la Policía Local en situación de Comisión de Servicios, cuyo sueldo no es abonado mientras se encuentre en esta situación.

Siendo las 20:05 horas, se incorpora a la sesión el Concejal Álvaro Sánchez Hernández.

Seguidamente se somete a votación la propuesta obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:





**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
920	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00.- €	6.000,00.- €	6.000,00.- €
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00.- €</b>	<b>6.000,00.- €</b>	<b>6.000,00.- €</b>

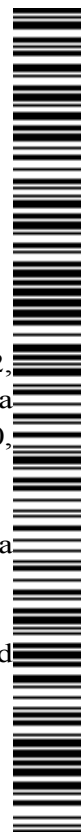
Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	1200301	SUELDOS DE GRUPO C1. POLICIA LOCAL	42.713,71.- €	1.500,00.- €	41.213,71.- €
130	1210004	COMPLEMENTO DE DESTINO GRUPO C1. POLICIA LOCAL	30.302,72.- €	1.100,00.- €	29.202,72.- €
130	1210104	COMPLEMENTO ESPECIFICO GRUPO C1. POLICIA LOCAL	45.673,53.- €	1.500,00.- €	44.173,53.- €
130	1500004	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD. GRUPO C1. POLICIA LOCAL	43.277,36.- €	1.900,00.- €	41.377,36.- €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>161.967,32.- €</b>	<b>6.000,00.- €</b>	<b>155.967,32.- €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Sometida a votación dicha propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento, y por tanto, con once votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

<b>Expediente 282/2019. Aprobación solicitud nueva de Licencia de Taxi</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, explica que el expediente se tramita para la creación de una nueva licencia de taxi, adaptado a personas con minusvalía, y que sería adicional a la licencia existente en la actualidad. Este expediente quedó sobre la mesa en una sesión plenaria anterior.

Toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez y expone que se quedó sobre la mesa porque su grupo municipal no había visto el expediente previamente.

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela la siguiente propuesta de Alcaldía obrante en el expediente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>16 abril 2019</i>	<i>Inicio expediente. Solicitud información</i>
<i>Oficio solicitud autorización nueva licencia</i>	<i>16 abril 2019</i>	<i>Dirigido a la Dirección General de Transportes</i>
<i>Contestación Dirección Provincial de la Consejería Fomento</i>	<i>23 abril 2019</i>	<i>Información trámites a efectuar por el Ayuntamiento para autorizar nueva licencia de autotaxi adaptado</i>





Comunicación a FEDETO Área del Sector de Autotaxis	13 de mayo de 2019	Consulta previa
Contestación de FEDETO	17 mayo de 2019	Contestación favorable a la propuesta nueva licencia autotaxi
Envío resultado tramitación a Dirección Provincial de la Consejería de Fomento junto a Informe sobre viabilidad técnica y económica proyecto concesión nueva licencia de autotaxi adaptado en Oropesa	4 de junio de 2019	
Informe de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento	26 de junio de 2019	Favorable al otorgamiento de una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo
Informe-propuesta de Secretaría-Intervención	15 de julio de 2019	

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Crear una nueva autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo de antigüedad inferior a dos años, a domiciliar en el municipio de Oropesa (Toledo), y con un máximo de hasta 8 plazas (7+1 PMR), incluida la del conductor, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de personas en Vehículos de Turismo, aprobado por Decreto 12/2018, de 13 de marzo.

Esta autorización será adicional a la existente en el municipio, relativa a autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.

**SEGUNDO.** Tras esta resolución para la ampliación del número existente de licencias de autotaxi, se llevará a cabo la tramitación del correspondiente procedimiento para la adjudicación de la nueva licencia de taxi, que de conformidad con el expediente tramitado, se trataría de un vehículo adaptado para complementar el servicio existente, de forma que se pueda realizar el traslado de personas con dificultades de movilidad, transitoria o permanente.

**TERCERO.** Iniciar el procedimiento para aprobar la Ordenanza reguladora del servicio de taxi.

**CUARTO.** Notificar a las Asociaciones representativas del sector del taxi."

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la sesión del Pleno, es decir, por once votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

**Expediente 548/2019. Adopción de acuerdo sobre Licencia Urbanística para el desarrollo del PAU, PERI y Proyecto de Urbanización y Parcelación en Barrio San Sebastian**







**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que el solicitante, José Antonio Ávila Jiménez, compró el terreno objeto del Programa de Actuación Urbanizadora para hacerse una vivienda. No obstante, por los Técnicos se manifestó en su día que no podía edificar en dicho terreno, siendo necesario para ello la aprobación del Plan de Ordenación Municipal, y la presentación del Programa de Actuación Urbanizadora. Lo que se hace con este Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización y Parcelación es dividir el olivar en tres parcelas, en una de las cuales se edificará la vivienda, con las cesiones que corresponda aportar, arreglando la calle que continúa por el camino hasta donde termina su propiedad.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

*"PROPUESTA DE ALCALDÍA*

*El Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Habiéndose interesado promover un Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:*

Sector:	UA-09
---------	-------

*Y a la vista de la alternativa técnica presentada por:*

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
José Antonio Ávila Jiménez	08925645N
Soraya Fernández García	04197725H

*Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 120.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 85.4 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Estimar la solicitud presentada en fecha 16 de agosto de 2019, registro de entrada 2019-E-RE-13, relativa a Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización y Parcelación, para el desarrollo de la zona:*





Sector:

UA-09

Alternativa técnica presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
José Antonio Ávila Jiménez	08925645N
Soraya Fernández García	04197725H

SEGUNDO. Que se proceda a redactar las Bases para la adjudicación, que por Secretaría se emita informe-propuesta de acuerdo, que se elevarán al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros del Pleno, esto es, por once votos a favor y ninguna abstención ni voto en contra.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Expediente 445/2019 Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de aprobación de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2019

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2019-0325, de fecha 02/08/2019:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241-1310002	Salarios Promoción Programas de Empleo	35.439,12.- €
334-1310011	Salarios Informadores Turísticos	6.813,13.- €
334-1600019	Seguridad Social. Informadores Turísticos	2.602,20.- €
336-6190010	Subvención A.D.E.C.O.R.	45.128,69.- €
450-2100007	Anejo Corchuela Diputación	18.093,25.- €
450-6190007	Diputación – Nuevas Infraestructuras	67.160,12.- €
920-1310012	Salarios. Plan Garantía Juvenil	7.425,00.- €
920-1600020	Seguridad Social. Plan Garantía Juvenil	1.960,42.- €
TOTAL GASTOS .....		184.622,02.- €

**SEGUNDO.** La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

**Altas en Concepto de Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
4505001	Plan Extraordinario de Empleo	16.370,65.- €
4610008	Plan Extraordinario de Empleo	19.068,47.- €
4610011	Subvención Diputación Informadores Turísticos	9.415,33.- €
4970000	Subvención A.D.E.C.O.R.	45.128,69.- €
4610003	Anejo Corchuela Diputación	18.093,25.- €
7610001	Diputación – Nuevas Infraestructuras	67.160,12.- €
4505003	Subvención Junta. Plan Garantía Juvenil	9.385,51.- €
TOTAL INGRESOS .....		184.622,02.- €

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Expediente 505/2019 Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de aprobación de modificación presupuestaria número 5 del ejercicio 2019**





Se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía número 2019-0326, de fecha 05/08/2019:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
450-6190002	Diputación P.O.S.	38.987,74.- €
TOTAL GASTOS .....		38.987,74.- €

**SEGUNDO.** La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

#### Altas en Concepto de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
7610002	Diputación P.O.S.	38.987,74.- €
TOTAL INGRESOS .....		38.987,74.- €

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Expediente 522/2019. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de aprobación de modificación presupuestaria número 6 del ejercicio 2019**

Dar cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía número 2019-0331, de fecha 05/08/2019:





Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 06/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241-1310002	Salarios Promoción Programas de Empleo	34.772,97.- €
TOTAL GASTOS .....		34.772,97.- €

**SEGUNDO.** La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

#### Altas en Concepto de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	34.772,97.- €
TOTAL INGRESOS .....		34.772,97.- €

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

